



Contra la resolución que se notifica, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro de la misma en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 30 de abril de 2010. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se efectúa corrección de errores a la convocatoria para la contratación del suministro de "Cartuchos y tóner para impresoras".*

*Expte.: CS/01/1110014707/10/PA. (2010061189)*

Advertido error en el Cuadro de Características que se puede consultar en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura, en la dirección <https://contratacion.juntaextremadura.net> relativo a la licitación para la contratación del suministro de "Cartuchos y tóner para impresoras", expediente CS/01/1110014707/10/PA, y en consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo para la presentación de ofertas, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si el último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

Badajoz, a 11 de mayo de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/2008, DOE n.º 234, de 03/12/2008), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

• • •